



AMJO/CPS/1007/UTM/1162

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS AMENIZACION DE MARIMBA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jescús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSÉ AUGUSTO RODRÍGUEZ PADILLA** con Documento Nacional de Identificación 1007-1948-00217, y con Registro Tributario Nacional No. 10071948002177 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicio Amenización de Marimba.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios por Amenización de Marimba para la celebracion de la Fiesta Patronal de la Comunidad de San Jeronimo en Honor al Dia de Reyes.

A continuación, se detalla la actividad a realizar:

- ✓ 5 horas de amenización de Marimba para la celebracion de la Fiesta Patronal de la en Honor al Dia de Reyes, el 06 de enero de 2025 en un horario de 5:00 p.m. a 9:00 p.m, en el Parque de la comunidad de San Jeronimo

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 Horas, el 06 de enero de 2025, evento que se llevara a cabo en la comunidad de San Jeronimo, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada será de 5:00 p.m – 10:00pm.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal. Por la Inauguración de la Primera Etapa del edificio Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 9,714.29** serán pagados de un solo pago al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,214.29** o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitida por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



Contrato # 1



ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
— INTIBUCÁ —

"AVANZANDO JUNTOS"
ADMINISTRACIÓN 2022-2026



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de una Orquesta de Marimba y va realizar el trabajo por el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono, otra el trabajador y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 días del mes de enero de 2025.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal Patrono


José Augusto Rodríguez Padilla
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1156

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y la **CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES VICTORIA S. DE R.L. DE C.V (COVICSA)** con Registro Tributario Nacional No. 08019019080745 en su representación la **Lic. Itati Guesel Almendares Inestroza** con Documento Nacional de Identificación **1007-1997-00144**, Con Registro Nacional Tributario No **10071997001448**, hondureña, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de **SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA**, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

PRIMERO OBJETO DEL prestación de servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada como ser **Motoniveladora** para la reparacion de calles no pavimentadas en el casco urbano en los barrios Santa Cruz, El Carmen, Colonia La Rural, Colonia San Miguel, y salida hacia Masaguara el Puente La Gloria y calles alternas en la Colonia de Maye de Jesús de Otoro, se detalla las actividades a realizar:

| N° | DESCRIPCIÓN | Unidad | COSTO UNITARIO | P.U. (Lp) | P. TOTAL (Lp) |
|--------------|----------------|--------|----------------|-------------|----------------------|
| 1 | Motoniveladora | Hr | L. 116.00 | L. 2,500.00 | L. 290,000.00 |
| TOTAL | | | | | L. 290,000.00 |

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta Alcaldía Municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **17 días** del 30 de diciembre del 2024 al 17 de enero de 2025, El trabajo lo realizará en el casco urbano barrios Santa Cruz, El Carmen, Colonia La Rural, Colonia San Miguel, y salida hacia Masaguara el Puente La Gloria y calles alternas en la Colonia de Maye de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.





QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 290,000.00** pagados a través de la Tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 15 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 36,250.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de Trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 30 día del mes de diciembre de 2024.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal Patrono

Itati Guesel Almeyda Inestroza
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1161

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la abogada: **NITZA YASMIN ANDRADE AGUILAR** con Documento Nacional de Identificación 1009-1987-00153, y con Registro Tributario Nacional No. 10091987001530 con carnet de colegiación No. 17346, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio Profesionales Jurídicos.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios Jurídicos para representar Legalmente a la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá en la contestacion de la demanda de Nulidad Absoluta de un Documento Público consistente en un Dominio Pleno, extendido por la Municipalidad de Jesus de Otoro, Departamento de Intibuca, el que corre bajo el expediente N° 2015 – 2024 ante el Juzgado Primero de Letras del Departamento de Intibuca, hasta emitir la setencia definitiva, promovida por el Abogado Danilo Antonio Perez Martinez en su condicion de Apoderado Legal del Señor Melvin Alexander Ponce Inestroza, en contra del Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Tosta Turcios en su condicion de representante legal de la Municipalidad de Jesus de Otoro en el Departamento de Intibuca y contra los señores Jose Olman Tabora Ponce y Sandra Argentina Aguilar Ponce .

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración por **Tiempo Indefinido**, iniciando el 13 de diciembre de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.



Contrato # 3



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **64,687.50** pagados por la tesorería municipal de la siguiente manera:

- Al dar inicio al proceso (contestacion de la demanda) L. **21,562.50**.
- En una etapa intermedia (Notificaciones, revision de expediente, movilizaciones a las audiencia que se requieran) L. **21,562.50**.
- Y el porcentaje restante L. **21,562.50** al momento de ser citados para oír Sentencia o cuando se Homologue el auto que ponga fin al proceso sin sentencia.

Del presente contrato se le retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta en base a Ley que corresponde a L. **8,085.94**, cada vez que reciba un pago se le retendra el valor de L. **2,695.31** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuentas vigente emitida por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que cuenta con la experiencia profesional en derecho, para realizar el trabajo del cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de diciembre de 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Nitza Yasmin Andrade Aguilar
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1164

Contrato # 4

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLIDAD (Orquesta Delicias)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **RILDO LIVAN FAJARDO FERNANDEZ** con Documento Nacional de Identificación 1626-1976-00189, y con Numero de Registro Tributario Nacional 16261976001896 Hondureño, y con domicilio en el municipio de Trinidad, departamento de Santa Barbabra, y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de Sonido, Ambiente y Música en vivo.

A continuación, se detallan la actividad a realizar:

- Sonido, ambiente y Música en vivo con grupo musical **Orquesta Delicias** para la actividad de Conmemoración del día de la Mujer Hondureña y en el marco de cierre de la Fiesta Patronal en Honor al Cristo Negro de Quelala.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION, VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día** el 25 de enero de 2025, en la Plaza Venus de las 09:00 p.m. a las 2:00 a.m.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 57,500.00** Pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a **(7,187.50)**, o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato





OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 días del mes de enero del año 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Rildo Livan Fajardo Fernandez
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1167

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (Alquiler de Pantalla Led, Audio y Microfonía)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JUAN ERIBERTO SÁNCHEZ ARRIAGA** con Documento Nacional de Identificación 1006-1972-00242, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10061972002425 Hondureño, y con domicilio en el municipio de La Esperanza, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de **Pantalla Led, Audio y Microfonía** que se requiere para el Evento Sesión de Cabildo Abierto en el tema de Rendición de Cuentas del año 2024.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día** el día viernes 24 de enero de 2025, en el Centro Social Otoreño, Jesús de Otoro, iniciando a las 8:00 a.m. y finalizando a la 1:00 p.m.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.12,000.00** Pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L. 1,500.00**), o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



Contrato # 5



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El tcontratado se compromete a prestar su servicio con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente contrato.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 días del mes de enero del año 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Juan Eriberto Sánchez Arriaga
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1166

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PERIFONEO MOVIL)

Contrato # 6

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **CELSO ROLANDO SÁNCHEZ GUEVARA** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00044**, y con Registro Nacional Tributario No. **10071984000440**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de Perifoneo móvil en los diferentes Barrios y Colonias de Jesús de Otoro, para invitar a las personas a la Sesión de Cabildo Abierto en el tema de Rendición de Cuentas del Año 2024,

A continuación, se detalla la actividad:

- ✦ **4 horas de perifoneo Móvil** Invitando a la población a la celebración de Sesión de Cabildo Abierto en el Tema de **Rendición de Cuentas año 2024**. Que se llevará a cabo en el Centro Social Otoreño el día viernes 24 de enero de 2025, hora de inicio a las 8:00 a.m.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION, VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el 23 de enero de 2025, se realizará en los Barrios y Colonias del Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,600.00** pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 200.00** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.





SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

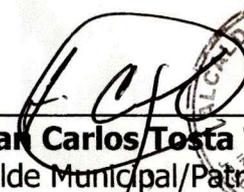
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 de enero de 2025.


Juan Carlos Testa Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Celso Rolando Sánchez Guevara
CONTRATADO






AMJO/CPS/1007/UTM/1165

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (Música de Banda)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JESUS CASTILLO MEJIA** con Documento Nacional de Identificación 0302-1968-00097, y con Numero de Registro Tributario Nacional 103021968000973 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un Contrato por Prestación de Servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de Música de Banda para celebración de las Entradas de Candelas de la Alcaldía Municipal, Barrios y Colonias del Casco Urbano y entradas de candela de la Comunidad Unión Praga, en el marco de la celebración Feria Patronal en honor al Cristo Negro de Quelala.

- 21 horas de Música de Banda para Entradas de Candelas en honor a la Feria Patronal del Cristo Negro de Quelala, que se realiza en Jesús de Otoro, Intibucá.

| No. | Actividad/ Evento | Fecha | Horario |
|-----|--|-------------|------------------------|
| 1. | Inauguración de Fiesta Patronal | 14 de enero | 10:30 a.m. – 1:30 p.m |
| 2. | Entrada de Candelas Alcaldía Municipal | 14 de enero | 6:00 p.m. - 8:00 p.m. |
| 3. | Procesion y Misa Patronal en Honor al Cristo Negro | 15 de enero | 8:00 a.m. – 11:00 a.m. |
| 4. | Entrada de Candelas Bo. El Carmen | 15 de enero | 6:00 p.m – 7:00 p.m. |
| 5. | Entrada de Candelas Bo. San Francisco | 16 de enero | 6:00 p.m – 7:00 p.m. |
| 6. | Entrada de Candelas Bo. El Rosario | 17 de enero | 6:00 p.m – 7:00 p.m. |
| 7. | Entrada de Candelas Guardias del Santisimo | 18 de enero | 6:00 p.m – 7:00 p.m. |
| 8. | Entrada de Candelas Bo. San Jose | 19 de enero | 6:00 p.m – 7:00 p.m. |
| 9. | Entrada de Candelas Bo. La Merced | 20 de enero | 6:00 p.m – 7:00 p.m. |



Contrato #7



| | | | |
|-----|--|-------------|----------------------|
| 10. | Entrada de Candelas Bo. San Antonio | 21 de enero | 6:00 p.m – 7:00 p.m. |
| 11. | Entrada de Candelas Col. San Miguel | 22 de enero | 6:00 p.m – 7:00 p.m. |
| 12. | Entrada de Candelas Bo. Santa Cruz | 23 de enero | 6:00 p.m – 7:00 p.m. |
| 13. | Entrada de Candelas Comunidad Union Praga | 24 de enero | 6:00 p.m – 8:00 p.m. |
| 14. | Entrada de Candelas Comunidad Union Praga | 25 de enero | 1:00 p.m – 3:00 p.m. |

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **12 días** del 14 al 25 de enero de 2025, en el casco urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 36,000.00** Pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L. 4,500.00**), o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.



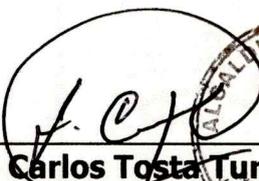


DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de enero del año 2025.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Jesus Castillo Mejia
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1170

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1984-00076, Con Registro Nacional Tributario No 10071984000760 hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Reparacion Mecanica, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios de Reparacion de Sistema Electrico de la Retro Excavadora 310G Municipal.

| Cant. | Descripcion | Valor Unitario | Total |
|-------|---|----------------|------------|
| 1 | Reparacion de Sistema Electrico de la Motoniveladora 310G | L. 2,500.00 | L.2,500.00 |
| TOTAL | | | L.2,500.00 |

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee los conocimientos necesarios para realizar las reparaciones mecanicas solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 dia el 08 de enero de 2025.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,500.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 315.50**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



Contrato #8



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

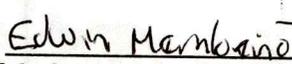
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de enero de 2025.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal Patrono





Edwin Jovany Membreño tras
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1169

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1984-00076, Con Registro Nacional Tributario No 10071984000760 hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Reparacion Mecanica, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios de Reparacion de Sistema Electrico de la Motoniveladora Jonh Deere 670D Municipal.

| Cant. | Descripcion | Valor Unitario | Total |
|-------|--|----------------|------------|
| 1 | Reparacion de Sistema Electrico de la Motoniveladora Jonh Deere 670D | L. 3,500.00 | L.3,500.00 |
| TOTAL | | | L.3,500.00 |

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee los conocimientos necesarios para realizar las reparaciones mecanicas solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 dia el 13 de enero de 2025.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,500.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 437.50**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



Contrato # 9



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

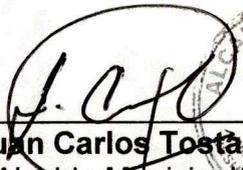
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

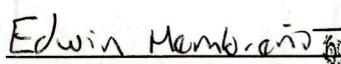
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de enero de 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Edwin Jovany Membreno
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1163

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Cont. # 10

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado la EMISORA OTORO RADIO 105.9 en su representación el Gerente de la Radio el Sr: **Marlon Constantino Tosta Umaña** con Documento Nacional de Identificación **1007-1976-00205**, y con Registro Tributario Nacional de la Emisora Otoro Radio **No.08019007105369**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad de un spot radial, será transmitido por la emisora Otoro Radio 105.9.

A continuación, se detalla la actividad:

- Spot publicitario referentes a la prevención de la violencia contra la mujer y métodos de planificar (150 menciones al mes)

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es Gerente de una Emisora Radial Otoro Radio 105.9 F.M ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION, VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **6 meses** iniciando el 06 de enero y finalizando el 30 de junio de 2025, se realizará en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.





SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 13,800.00 Pagados** de forma mensual la cantidad de **L. 2,300.00**, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta cada mes que corresponde a (**L. 287.50**), o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 días del mes de enero de 2024.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Marlon Constantino Tosta
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1168

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y INVERSIONES CRS en representación su gerente el señor: **Celso Rolando Sánchez Guevara** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00044**, y con Registro Nacional Tributario **No.10071984000440**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de Grabación y edición de un Spot y serenata para celebrar el día de la Mujer Hondureña.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el 25 de enero de 2025, se realizará en los Barrios y Colonias del Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,500.00** pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 312.50** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.



Contrato # 71



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

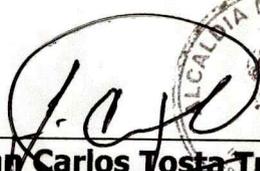
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 de enero de 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Celso Rolando Sánchez Guevara
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1173

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y **CYBERNET ALISSON** en representación su Gerente el señor: **Ramón Darío Cantarero Seren** con Documento Nacional de Identificación No.1007-1985-00758, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007581, hondureño con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato Prestación De Servicios De Internet Inalámbrico al Edificio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio de internet en la siguiente modalidad:

- Servicio de internet inalámbrico corporativo, enlace dedicado 1:1, velocidad (6Mbps)
- Enlace de internet por fibra óptica (5Mbps) en oficinas corporativas del nuevo Edificio Municipal.

SEGUNDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que es Gerente Propietario de CYBERNET ALLISON y que presta los servicios de Internet Inalámbrico con una velocidad de 5 Mbps.

CYBERNET ALLISON se obliga a prestar el servicio de atención al usuario, el cual incluye el mantenimiento y gestión de todos los elementos contratados por el USUARIO y la revisión de aquellos que se necesitan para la correcta prestación del SERVICIO.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de **6 meses** del 01 de enero al 30 de junio del año 2025, el trabajo se realizará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.



Contrato # 12



CUARTO UBICACIÓN DEL APARTAMENTO CYBERNET ALLISON. La ubicación del Cybernet Allison es en el Barrio El Carmen, en Jesús de Otoro, Intibucá.

QUINTO El valor de los servicios contratados es por la cantidad L. 30,000.00 pagados de forma mensual la cantidad de L. 5,000.00 reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta cada mes que corresponde a (L625.00) o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

- ✓ Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO DERECHOS DE LOS USUARIOS: Son derechos de los usuarios:

- Recibir los servicios contratados de manera continua, sin interrupciones que superen los límites establecidos y en las normas que la adicionen.
- Elegir libremente el proveedor, los equipos o aparatos necesarios para la prestación de los servicios de su elección, de acuerdo a sus necesidades personales.
- Recibir un SERVICIO de buena calidad, en forma continua y eficiente, en los términos establecidos por la regulación.
- Que se mida la velocidad del SERVICIO con los instrumentos técnicamente apropiados.
- Solicitar el bloqueo del acceso a sitios Web específicos que no puedan ser bloqueados directamente.
- El restablecimiento del SERVICIO en los casos de suspensión o falla del SERVICIO.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. USUARIO: El usuario se obliga a:

- ✚ Utilizar el SERVICIO en forma adecuada, de conformidad con la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- ✚ Abstenerse de utilizar el SERVICIO con fines o efectos ilícitos, prohibidos en el contrato, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el SERVICIO, los equipos informáticos de otros usuarios de Internet (hardware y software), así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos, o impedir la normal utilización o disfrute de dichos servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás usuarios.
- ✚ Efectuar la instalación y configuración del SERVICIO teniendo en cuenta las herramientas no se hace responsable de ningún daño y/o deficiencia en el SERVICIO cuando el USUARIO haya hecho caso omiso a las instrucciones,





recomendaciones o material suministrado por CYBERNET ALLISON al momento de adquirir el SERVICIO

- + Atender las instrucciones que sean impartidas por CYBERNET ALLISON para el uso correcto del SERVICIO.
- + Pagar el precio establecido por la prestación del SERVICIO, dentro de los plazos indicados por CYBERNET ALLISON.
- + Informar a CYBERNET ALLISON cualquier irregularidad que se presente en la prestación del SERVICIO.
- + La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 06 día del mes de enero del año 2025.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono





Ramón Darío Cantarero Seren
Gerente CYBERNET ALLISON CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1181

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y INVERSIONES CRS en representación su gerente el señor: **Celso Rolando Sánchez Guevara** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00044**, y con Registro Nacional Tributario **No.10071984000440**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de perifoneo urbano de:

- ✚ **14 horas de Comunicado Descuento Pronto Pago en Impuestos Municipales.**

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **14 horas**, el martes 28 (3 horas), miércoles 29 (4 horas), jueves 30 (4 horas) y viernes 31 (3 horas) de enero de 2025, se realizará en los Barrios y Colonias del Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,600.00** pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 700.00** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

Contrato # 13





SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 27 de enero de 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Celso Rolando Sánchez Guevara
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1182

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Contrato # 14

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el contratado **OTORO VISION S. de R.L CANAL 10** con Registro Tributario Nacional NO. **10079012465687** en su representación el Sr: **Carlos Alberto Perdomo Navarro** con Documento Nacional de Identificación 1007-1972-00261, con Registro Tributario N. 10071972002612 hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad para la Transmisión Televisiva por **OTORO VISION S. de R.L CANAL 10. Y canal 121 cable color.** Actividad a Realizar:

- ✓ Transmisión televisiva del "Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas 2024", en el Centro Social Otoreño de Jesús de Otoro.

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es representante de **OTORO VISION CANAL 10**, ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **5 horas** de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. el 24 de enero de 2025. En el Centro Social Otoreño de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.





SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **2,500.00**, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a L. **312.50** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

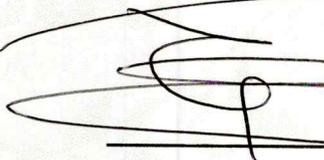
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 día del mes de enero de 2025.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Carlos Alberto Perdomo Navarro
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1171

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y **CYBERNET ALISSON** en representación su Gerente el señor; y el señor. **Ramón Darío Cantarero Seren** con Documento Nacional de Identificación No.1007-1985-00758, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007581, hondureño y Gerente de CYBERTNET ALLISON con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato Prestación de Servicios Instalación de Red al Edificio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato # 15

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio de Instalación de Red en la siguiente modalidad:

- Instalación de Red en oficina donde antes funcionaba Dirección Municipal de Justicia para realizar actualización de los Valores en Bloque de Catastro.

SEGUNDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que es Gerente Propietario de Cybernet Allison y que presta los servicios de Internet Inalámbrico con una velocidad de 5 Mbps.

CYBERNET ALLISON se obliga a prestar el servicio de atención al usuario, el cual incluye el mantenimiento y gestión de todos los elementos contratados por el USUARIO y la revisión de aquellos que se necesitan para la correcta prestación del SERVICIO.

TERCERO DURACION, VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 1 día el 20 de enero del año 2025, el trabajo se realizará en oficina Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO: UBICACIÓN DEL APARTAMENTO CYBERNET ALLISON. La ubicación del Cybernet Allison es en el Barrio El Carmen, en Jesús de Otoro, Intibucá.

QUINTO El valor de los servicios contratados es por la cantidad L. **1,760.00** que serán





pagados a través de la Tesorería Municipal Reteniéndose el 12.5% que corresponde a L 220.00 o en su defecto presentar la constancia de Exención de impuestos de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

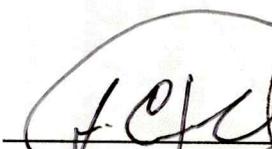
OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente. El contratado proveerá material de pintura y Honorarios.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 días del mes de enero del año 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Ramón Darío Cantarero Seren
Gerente CYBERNET ALLISON CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1174

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado la EMISORA OTORO RADIO 105.9 en su representación el Gerente de la Radio el Sr: **Marlon Constantino Tosta Umaña** con Documento Nacional de Identificación **1007-1976-00205**, y con Registro Tributario Nacional de la Emisora Otoro Radio **No.08019007105369**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad de un spot radial, redes sociales y televisivo. A continuación, se detalla la actividad:

- 15 días de Spot publicitario para el Comunicado de Descuentos Pronto Pago en Impuestos Municipales.

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es Gerente de la Emisora Radial **OTORO RADIO 105.9**, y **TELE OTORO CANAL 25** ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION, VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **15 días** del 17 al 31 de enero de 2025, se realizará en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,500.00** al finalizar la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta cada



Contrato # 16



mes que corresponde a L. 312.50, o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de enero de 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Marlon Constantino Tosta
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1172

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el contratado de la Empresa Radial y Televisiva **OTORO RADIO 105.9 y Tele Otoro canal 25**, con Registro Tributario Nacional NO. 08019007105369 en su representación el Gerente Sr: **Marlon Constantino Tosta Umaña** con Documento Nacional de Identificación **1007-1976-00205**, con Registro Tributario N. **08019007105369**, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato # 11

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de publicidad para transmitir y programar un Spot Publicitario para el Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, realizándolo de la siguiente manera:

- 6 Menciones diarias Radio Lunes a viernes.
- 4 Menciones diarias en televisión lunes a viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es Gerente de **OTORO RADIO 105.9, y TELE OTORO CANAL 25** ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** del 01 al 31 de enero de 2025, se realizará en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,500.00** al finalizar la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta cada mes que corresponde a **L. 437.50**, o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su





trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 días del mes de enero del año 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Marlon Constantino Tosta
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1183

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Reparacion Mecanica, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios de Reparacion mecanica para Motoniveladora Jonh Deere 670D Municipal.

| Cant. | Descripcion | Valor Unitario | Total |
|-------|--|----------------|--------------|
| 1 | Desarmado del tornamesa para el proceso de reparacion del Piñon y dientes de las secciones del tornamesa | L. 10,000.00 | L. 10,000.00 |
| 1 | Relleno con soldadura del piñon por desgaste | 15,000.00 | 15,000.00 |
| 1 | Relleno con soldadura de los dientes de las secciones de los engranajes del tornamesa | 20,000.00 | 20,000.00 |
| 1 | Armado de tornamesa e instalacion de 21 insertos del tornamesa | 14,000.00 | 14,000.00 |
| TOTAL | | | L.59,000.00 |

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee los conocimientos necesarios para realizar las reparaciones mecanicas solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **10 dias** del 20 al 31 de enero de 2025.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.



Contrato # 18



QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 59,000.00** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 7,375.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 días del mes de enero de 2025.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Edwin Jovany Membreño Irías
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/1176

CONTRATO TEMPORAL POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JUSTINIANO DÍAZ SEREN** con Documento Nacional de Identificación N° 1007-1951-00170, con Registro Tributario Nacional No. 10071951001708 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal por tiempo determinado en Edificios Municipales.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo cubrir los días libres a vigilantes de las Instalaciones de los edificios municipales, como ser los siguientes:

- ✚ Vigilancia en las Instalaciones de Edificio Alcaldía Municipal (9 días del mes de enero) en los siguientes días **03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31.**
- ✚ Vigilancia y limpieza de piscinas del Balneario San Juan de Quelala. (4 días del mes de enero) en los siguientes días. **07, 14, 21, 30.**

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **13 Días** mes de enero de 2025. Realizando el trabajo en las instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal y en el Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerido por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 5:00 p.m. a 8:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en el Edificio de la Alcaldía Municipal y en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **5,504.51**, Serán pagados al finalizar el presente contrato, aclarando que



Contrato #19



en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesoro Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

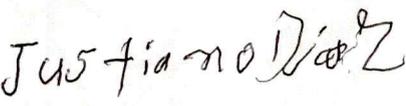
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 06 día del mes de enero del año 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Justiniano Díaz Seren
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1180

CONTRATO TEMPORAL ASEO DE PARQUES MUNICIPALES

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Señora: **DOLORES ANABEL PADILLA GIRÓN**; con Documento Nacional de Identificación 1007-1975-00027, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un Contrato Temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con la contratada para que provea los servicios de limpieza en los Parques Municipales, (Parque Central, Parque de la Iglesia y Plaza Venus) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2025, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 4:00 p. m de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. – 12:00 m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **25,405.44** pagados de forma mensual la cantidad de L. **12,702.72** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.



Contrato # 20



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

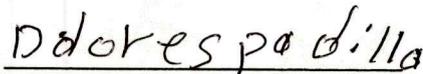
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 días del mes de enero de 2025.


Juan Carlos Costa Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Dolores Anabel Padilla Girón
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1178

CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA BALNEARIO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **LUCINIO PALACIOS INESTROZA** con Documento Nacional de Identificación 1007-1985-00031, con Registro Tributario no. 10071985000316 y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un Contrato Temporal de Trabajo por Vigilancia Balneario Municipal San Juan de Quelala de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Tiene por objetivo vigilancia nocturna y dar Mantenimiento al Balneario Municipal San Juan de Quelala, realizara las siguientes actividades:

- ✦ Vigilancia del Balneario
- ✦ Limpieza de piscinas

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes del 01 al 31 de enero de 2025, realizando el trabajo en las instalaciones del Balneario Municipal San Juan de Quelala y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 5:00 p.m. a 8:00 a.m. de lunes a sábados, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **12,702.72** mensuales, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su



Contrato # 21



trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

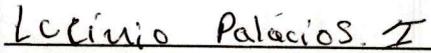
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 días del mes de enero del año 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Lucinio Palacios Inestroza
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1177

CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **MONICO MAZARIEGOS MIRANDA** con Documento Nacional de Identificación **1007-1988-00232**, con Registro Tributario no. **10071988002326** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo por Vigilancia del Cementerio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato # 22

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente para vigilar las Instalaciones del Cementerio Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Control de ingreso de personas y ejecución de obras en el Cementerio Municipal.
- Medición de predios para sepultura.
- Entrega de predios para sepultura.
- Verificación de tumbas para emisión de constancias y permisos de entierro.
- Llenado de libro diario de novedades.
- Apertura y cierre de los portones de acceso.
- Vigilancia y mantenimiento general del Cementerio Municipal.
- Otras actividades para los cuales se requiera el apoyo respectivo.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **2 MESES** a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2024, en el Cementerio Municipal y donde esa requerido por Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. y el día sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m, como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.





QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **25,405.44** pagados en forma mensual la cantidad de L. **12,702.72** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo -Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

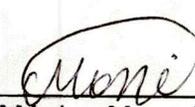
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 días del mes de enero 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Mónico Mazariegos Miranda
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1179

CONTRATO TEMPORAL VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **APOLONIO CANALES ZELAYA** con Documento Nacional de Identificación 1007-1961-00307 Con Registro Tributario No. 10071961003079 Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 meses a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2025, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **25,405.44** pagados de forma mensual la cantidad de L. **12,702.72** al finalizar cada mes, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

Contrato # 23





OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

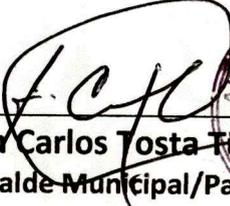
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 días del mes de enero de 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Apolonio Canales Zelaya
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/1175

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (MOTORISTA)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **WILSON RENE ROMERO PALACIOS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1994-00343, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071994003438 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestar el servicio de Motorista de la Volqueta propiedad de la Alcaldía Municipal para la Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días miércoles, jueves y viernes de cada semana.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes, iniciando el 01 al 31 de enero de 2025, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por Volqueta Isuzu color blanca con placa No. PCB 6708 propiedad de la Alcaldía Municipal y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.12,702.72** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 1,587.84** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



Contrato # 24



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

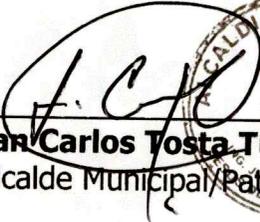
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

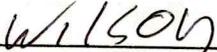
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de enero de 2025.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal Patrono


Wilson Rene Romero Palacios
CONTRATADO

